

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 >
Tres id..... 9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(De la *Gaceta* número 300.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

La Alcaldía de Navas de Bureba me comunica que del pueblo se ha

fugado de la casa paterna, el menor, de 15 años, Bernardo Carranza López, estatura regular, viste camisa de estopón, boina azul, americana y pantalón de pana, abarcas de goma, y va indocumentado.

Ordeno a todos los Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y captura del menor referido, y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de referida Alcaldía, por tenerlo reclamado el padre de Bernardo Carranza López.

Burgos 27 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Relación de los locales designados para Colegios electorales, por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y donde han de verificarse todas las elecciones que ocurran durante el próximo bienio.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito.	Sec-ción	LOCAL DESIGNADO
Cilleruelo de abajo.....	Unico	Unica	Escuela de niñas.
Fontioso.....	»	»	Escuela nacional.
Huérmeceles.....	»	»	Escuela de niños.
Medinilla de la Dehesa.....	»	»	Casa escuela.
Rabanera del Pinar.....	»	»	Casa escuela.
Tubilla del Lago.....	»	»	Escuela nacional de niñas.
Villayerno-Morquillas.....	»	»	Escuela nacional.
Villangómez.....	»	1.ª	Escuela nacional de Villangómez.
Idem.....	»	2.ª	Escuela nacional de Villafuertes.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.
Burgos 27 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Sanidad.—Rabia.

En la circular de 26 de marzo, BOLETIN OFICIAL del 29, del año corriente, se dieron instrucciones sobre el régimen a que habían de someterse los perros rabiosos y los sospechosos de padecer esta enfermedad.

Se prohibía en aquella circular el tránsito de perros sin bozal. Queda subsistente esta prohibición.

Se recomienda otra vez a los Al-

caldes que por todos los medios hagan ver a los vecinos la conveniencia de que se recluya todo perro o gato sospechoso de rabia.

Esta medida es de gran trascendencia. Conservándose el animal agresor, se tiene un guía seguro para tratar o no, mediante la vacunación, a la persona mordida. Cuando el perro o el gato sospechoso desaparecen, es forzoso vacunar, fuesen o no rabiosos. Por el contra-

rio, aislado convenientemente el rabioso o sospechoso, pronto el curso de la enfermedad, si existe, indica la necesidad de vacunar, por muerte rápida del animal, que ocurre siempre a los pocos días de la agresión.

Con esta conducta se ahorra dinero y molestias, pues ante el terrible pronóstico de la rabia, siempre mortal, si no se vacuna, se practica esta operación en gran número de personas que acaso no la necesitan; pero como el perro o gato agresores han desaparecido, no existe dato alguno para afirmar o negar la posibilidad de la enfermedad.

Cuando a pesar de lo dicho, el animal haya sido muerto, se enviará al Laboratorio por el Veterinario municipal un trozo de substancia encefálica para el análisis, dando cuenta al Inspector provincial de Sanidad.

Encarezco a los Alcaldes de la provincia el exacto cumplimiento de lo prevenido.

Burgos 27 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR

J. Prieto Ureña.

Circulares.

La Alcaldía de Condado de Treviño me comunica que al vecino de Añastro, Román Portilla Perea, se le ha extraviado una yegua de su propiedad de las señas siguientes: nueve años, cinco y media cuartas de alzada, pelo rojo, herrada tan solo de las manos y cabezada sin cordel.

Ordeno a todos los agentes de mi autoridad procedan a la busca de dicho semoviente, y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de referida Alcaldía, para su entrega al

legítimo dueño, previo abono de gastos ocasionados.

Burgos 28 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR

J. Prieto Ureña.

La Alcaldía de Ameyugo me comunica que el vecino del pueblo Cipriano Frias, está en posesión de una yegua extraviada en los sembrados, cuyas señas son: pelo negro, cerrada y como de seis cuartas de alzada, cuyo semoviente podrá ser recogido por su dueño, previo pago de gastos originados, del vecino referido.

Burgos 28 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

La Alcaldía de Santibáñez-Zaraguda me comunica que al vecino del pueblo, Valentín Pérez Herrera, se le ha extraviado un macho lechal de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, pelo rata y atiende por «Bayo».

Ordeno a todos los agentes de mi autoridad procedan a la busca de dicho semoviente, y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de mencionada Alcaldía, para su entrega al legítimo dueño, previo abono de gastos originados.

Burgos 28 de octubre de 1936.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

La Alcaldía de Pedrosa del Príncipe me comunica que al ganado de la localidad se le ha agregado una mula, cerrada, de seis y media cuartas de alzada, pelo castaño y herrada de las cuatro extremidades.

El que acredite ser su dueño pasará a recoger dicho semoviente a

la Alcaldía mencionada, previo abono de los gastos originados.

Burgos 28 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

La Alcaldía de Palacios de Riopisuerga me comunica que se ha presentado en la misma un vecino de Lantadilla (Palencia), manifestando que se le ha desaparecido una mula, sin cabezada ni ronzal, pelo castaño, de 10 años, cola larga y con pequeña herida en el cuello.

Si dicho semoviente parece, será entregado a dicho vecino de Lantadilla, llamado Pablo Pérez, previo abono de los gastos originados.

Burgos 28 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

A contar desde esta fecha pueden los Ayuntamientos de los partidos de Aranda de Duero y Belorado recoger en la Depositaria de esta Diputación las cédulas personales, procediendo inmediatamente a su cobranza y rindiendo después las cuentas con arreglo a las instrucciones que se publicaron en este periódico oficial.

Las personas designadas para recibir dichas cédulas vendrán provistas de una certificación del acuerdo autorizándolas, suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde.

El período de recaudación voluntaria, será de dos meses, e inmediatamente transcurrido, se procederá al cobro por la vía de apremio con la remuneración que determina el artículo 61 de la vigente Instrucción, fecha 4 de noviembre último.

Burgos 27 de octubre de 1926.—El Presidente de la Diputación, por ausencia, Manuel Gaitero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Presupuestos municipales para el año de 1927.

En el BOLETÍN OFICIAL de 23 de octubre actual, se publica la Real orden de 16 de referido mes, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, disponiendo que las Corporaciones municipales que así lo deseen pueden acordar la prórroga para el año de 1927 de los presupuestos municipales que rigen en el

ejercicio semestral corriente, aunque éstos a su vez sean prórroga de los que rigieron en el ejercicio económico anterior, siempre sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal relativas a ingresos municipales de carácter fiscal, dictadas, o que se dictaren en lo sucesivo, modificando el Estatuto municipal.

El artículo 295 del Estatuto y los 2.º y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal hacen referencia a los requisitos que han de observarse para su prórroga.

De modo, que han de remitir los Ayuntamientos que se acojan a tal prórroga a esta Delegación, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acuerdo relativo a expresada prórroga, así como de su memoria, juntamente con las certificaciones a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, aprobado todo ello por el Ayuntamiento, que será expuesto al público y anunciado en el BOLETÍN OFICIAL por término de quince días, citando el número del mismo en que ha sido publicado.

Los Ayuntamientos o entidades locales que no se acojan a precitada prórroga presentarán el presupuesto para 1927 atemperándose a las instrucciones de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 13 de septiembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones a los fines consiguientes.

Burgos 27 de octubre de 1926.—El Delegado, César Torres Ordax.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 70 de orden del corriente año, instruido en este Juzgado sobre hurto de cuatro tapices, ropas de vestir y 400 pesetas, se cita al perjudicado Mazari Sadi Ben Mohamed, de 21 años de edad, soltero y ambulante, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración.

Así bien, se cita y llama a doña Mohamed Sadi, madre del perjudicado, para que en igual plazo comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerla el procedimiento del indicado sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley

de Enjuiciamiento criminal y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares, para que procedan a la busca y captura de un tal Villanueva que era criado del perjudicado Mazari Sadi Ben Mohamed, como de unos 27 años de edad, moreno, alto, delgado, vistiendo de luto, pelo castaño y nariz grande, siendo, caso de ser habido, puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido y procediéndose a la incautación de los efectos anteriormente reseñados, caso de ser hallados.

Dado en Miranda de Ebro a 25 de octubre de 1926.—Enrique Iglesias.—Por su mandado, José Irastusta.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda

Habiéndose sufrido una omisión en el anuncio de esta Alcaldía, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 240, de 1926, con referencia a la duración de los contratos, cuyas subastas han de tener lugar el día 7 de noviembre próximo, a las once horas, o en su defecto, el día 14 de igual mes y hora, relativas a los arbitrios municipales sobre el consumo y venta de bebidas y la del impuesto del matadero, se hace público para general conocimiento que lo será por el «Segundo semestre de 1927», o sea por los meses de julio-diciembre de 1927.

Santibáñez-Zarzaguda 20 de octubre de 1926.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

La Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa ha acordado señalar los días 5 y 6 del próximo noviembre, desde las once a las quince, en la casa consistorial, para la cobranza del impuesto de utilidades, correspondiente a los años de 1923-24, 1924-25 y trimestre adicional, cuya cobranza la efectuará el Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Celestino Perdiguero.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Palazuelos de Muñó 25 de octubre de 1926.—El Alcalde, Aquilino Martín.

Alcaldía de Quintanarroz.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de 1927, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, rústica, pecuaria y urbana, presenten relaciones de alta o baja en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de quince días, debidamente reintegradas y con los justificantes de haber pagado los derechos reales, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintanarroz 20 de octubre de 1926.—El Alcalde, Victor Sáiz.

Alcaldía de Oña.

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del día 6 del actual, acordó que los dos edificios escuelas nacionales de niños y niñas de esta villa, se construyan en la Plaza del Mercado el uno y en la Plaza de la Constitución el otro, con arreglo a los planos formados al efecto; y en virtud de lo que previene el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público para que dentro del plazo de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Oña 23 de octubre de 1926.—El Alcalde, Pablo Sáez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Lámparas eléctricas a 1'15.

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.

CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **4** por 100.
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

6.017.890'01 pesetas.

7

El almacén de lanas de Hijo de Julián Martínez se ha trasladado a la calle de San Cosme, números 5 y 7, (junto a la Plaza de Vega).

7

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1926 a 1927, en virtud de la Real orden de 31 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 217, correspondiente al día 21 de septiembre del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas — Número de árboles.	Leñas — Número de estéreos.	Tasación — Pe-etas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO — Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa- ción. — Pe-setas.	Suma de las ta- saciones. — Pe-setas.
									Lanar.	Cabrió.	Vacuno	Mayor.	Cerda.		
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—Continuación.															
476	Mer. de Sotoscueva..	Butrera.....	Ahedo.....	»	60	120	Vallejo la Hoz.—N. línea de árboles marcados, E. Camino los Medianos, S. corta del año anterior y O. monte particular de Hornillayuso.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	65	45	20	12	»	220	340
477	Idem	Redondo y otros.....	Cobacho.....	»	35	45	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y hoja seca.....	4	100	40	30	10	»	490	535
478	Idem	Quisicedo y otros.....	La Cueva.....	»	160	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	400	90	85	50	25	880	1130
479	Idem	Quintanilla Sotoscueva	La Dehesa... ..	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 25 robles inmaderables marcados, leñas muertas y hoja seca	4	200	50	80	16	40	200	320
480	Idem	Quintanilla Rebollar...	Idem	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas, arranque de cepas y hoja seca.....	4	300	100	90	18	20	490	590
481	Idem	Quisicedo	Idem	»	80	120	En todo el monte.—Leñas muertas, arranque de cepas y hoja seca.....	4	350	70	90	60	40	500	620
482	Idem	El Rebollar.....	Idem	»	40	80	Arroyo de la Virgen.—N. La Lamosa, E. vía férrea, S. camino de la Descampada y O. línea marcada de robles.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas	4	500	»	20	40	10	90	170
483	Idem	Villabáscones.....	Idem	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de cepas y hoja seca.....	4	110	50	60	16	25	180	260
484	Idem	Pereda	El Encinar.....	»	60	120	La Hoya.—Entresaca de 24 robles y 10 encinas inmaderables marcadas.— En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	120	50	44	24	»	250	370
485	Idem	Hornillatorre y otro..	Escontrio.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	90	30	60	16	»	135	215
486	Idem	Quint.ª Rebollar y otro.	Montemayor.....	»	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	500	100	100	80	»	900	1100
488	Idem	Bedón	Regoyo y Pando.....	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 36 robles inmaderables marcados, arranque de tocones viejos y hoja seca.....	4	200	50	42	36	»	210	310
489	Idem	Cogullos.....	Rasillo y Mata.....	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 32 robles y 15 encinas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	32	28	12	»	520	640
489	Idem	Ahedo Linares.....	Idem	»	»	»	»	»	150	9	46	16	»	400	400
490	Idem	La Parte y otros.....	Sabal.....	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 13 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	200	50	80	15	30	410	530
491	Idem	Hornillayuso.....	Sierra y Cuetos.....	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 28 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	90	»	40	30	»	150	230
492	Idem	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	65	40	52	14	»	220	320
493	Idem	Redondo y otros.....	Valmayor.....	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas y hoja seca.....	4	250	40	130	70	»	400	520
415	Mer. de Valdeporres..	Brizuela.....	Gargantilla.....	»	60	120	Rojo.—N. camino real, E. La Canal de la Curva, S. camino de Puente de y O. término de Puente de.—Corta a matarrasa de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	160	100	40	4	»	550	670
416	Idem	Puente de.....	Paño y Rojo.....	»	60	120	Rojo.—Entresaca de 32 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Arranque de malezas y tocones viejos.....	4	200	40	120	30	»	440	560
417	Idem	Quintanabaldo.....	La Rad y Ladrero.....	»	50	100	La Boga del Medio.—N. camino real, E. y S. línea marcada de encinas y O. Vallejo del Acillar.—Limpia y entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	110	50	28	10	»	270	370
494	Idem	Busnela.....	Canducios.....	»	»	»	»	»	90	30	40	20	»	120	120
495	Idem	Dosante.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	100	70	80	50	»	200	200
496	Idem	Rozas.....	Idem	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	150	60	80	50	»	300	380
497	Idem	Robledo.....	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
498	Idem ..	Santelices.....	Idem	»	»	»	Acotado de pastos desde 1.º de marzo al 30 de junio.....	»	90	70	40	40	»	210	210

499	Mer. de Valdeporres...	Valdeporres y otros...	La Engaña.....	»	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.....	4	200	100	80	80	»	620	1070
500	Idem	Pedrosa.....	Esilla y Quebracujos.	»	»	»	»	»	60	50	40	25	»	100	100
501	Idem	Idem	Ladrero	»	»	»	»	»	60	40	40	24	»	80	80
502	Idem	Villavés.....	Idem	»	60	100	Baripollos.—Entresaca de 25 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	60	80	18	»	320	420
503	Idem	S. Martín de las Ollas.	Trassoto o Encinar...	»	50	100	Las Carreteras.—N. corta anterior, E. Campo de las Erias, S. camino de Quintanabaldo a Argomedo y O. línea de encinas marcadas.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	160	90	60	10	»	210	310
504	Idem	La Merindad.....	Paño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Idem	Valdeporres.....	Rio Nela.....	»	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	350	250	350	250	»	1000	1450
506	Idem	Idem	Rozas.....	»	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y hoja seca.....	4	200	100	120	60	»	300	375
507	Idem	Leva.....	Soto y Linares.....	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 30 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	160	30	54	20	»	200	320
508	Mer. de Valdivielso...	Hoz.....	Ahedo	»	80	95	Aibortal.—N. sierra, E. Camino Puerta, S. fincas particulares y O. arroyo de Tartalés de los Montes.—Corta de pino mal configurado y raquíptico ..	4	»	»	50	30	»	390	485
509	Idem	Población y otro.....	Idem.....	»	100	100	En todo el monte.—Arranque de boj y malezas.....	4	100	15	10	20	»	180	280
512	Idem	Valdenoceda.....	Arcaido y Ayuela.....	»	100	100	Los Bardales.—Poda de haya.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	30	40	50	30	»	120	220
513	Idem	Tartalés de los Montes.	Borcós.....	»	80	100	Vallejo Borcos.—N. Tesla, E. divisoria del Hornillo, S. La Nueva y O. Majada del Val.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.....	4	300	10	22	50	»	440	540
515	Idem	Valdenoceda y otro...	Castro y Mazorra.....	»	200	400	En todo el monte.—Roza de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	300	50	40	30	»	1100	1500
517	Idem	Tartalés de los Montes.	Hayadal.....	»	»	»	»	»	300	10	22	20	»	150	150
518	Idem	Condado.....	Lanchares.....	»	120	140	La Jugadera.—N. divisoria de Los Escaños, E. Vallejo de la Majada de Cerverano, S. sendero del Contrabando y O. camino de Madrid.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.—En todo el monte —Leñas muertas y rodadas.....	4	300	10	30	60	»	528	668
522	Idem	Panizares.....	Prado la Isa.....	»	90	110	Vallorca.—N. Sierra la Coronilla, E. monte Pociles, S. Valdepozo y O. finca de La Llana.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.....	4	100	25	40	35	»	480	590
526	Idem	Valdenoceda.....	Trascastro.....	»	50	50	En todo el monte.—Arranque de boj y malezas.....	4	100	50	40	35	»	275	325
510	Dobro.....	Ahedo del Butrón.....	Aluengo.....	»	100	200	Montecillo.—Entresaca y limpia de encina y roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	600	65	50	20	»	605	805
511	Idem	Porquera	Idem	»	»	»	»	»	520	15	50	35	»	240	240
514	Idem	Herrera	Canalejas.....	»	90	105	Lomano.—N. sendero de Lomano, E. monte La Campina, S. camino del Asiesto y O. fincas particulares.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.....	4	80	5	14	16	»	135	240
516	Idem	Dobro.....	Grande y Gredilla....	»	60	90	En todo el monte.—Limpia de haya y roblizo y leñas muertas.....	4	400	15	30	20	»	485	575
519	Idem	Madrid.....	El Mazo.....	»	120	130	La Quemada y Vega.—N. camino de Madrid a Herrera, E. id. y mojonera de Ojeda, S. rio y O. La Pasada.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.....	4	200	10	32	22	»	374	504
521	Idem	Porquera	La Nava.....	»	40	60	En todo el monte.—Limpia de haya y roblizo y roza de malezas.....	4	500	15	100	35	»	360	420
523	Idem	Escobados de arriba y otros.....	El Rebollar	»	40	80	Cuesta Blanda.—N. Pomares, E. El Castro, S. corta anterior y O. camino.—Limpia y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	200	»	20	10	»	120	200
524	Idem	Huéspeda	El Robledal.....	»	100	115	Vállejo Zarauz.—N. fincas particulares, E. y O. camino, S. El Asiesto.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.....	4	250	8	26	20	»	300	415
525	Idem	Villalta y otro.....	Robledal.....	»	70	110	Valdecorrillos.—Entresaca de pino raquíptico y mal configurado y arranque de malezas.....	4	300	»	40	30	»	360	470
527	Part. Sierra Tobalina..	Valderrama y otros...	La Barranca.....	»	160	160	El Lomo.—Entresaca de 22 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Arranque de boj y malezas	4	400	175	60	60	»	720	880
528	Idem	Villanueva.....	Cornillos.....	»	30	45	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	100	10	40	10	»	330	375
530	Idem	Cubilla.....	La Mata.....	»	»	»	»	»	400	50	70	70	»	210	240
531	Idem	Idem	Pedranco.....	»	40	60	En todo el monte.—Limpia de avellano y malezas	4	400	50	70	70	»	250	310
533	Trespaderne.....	Tartalés de Cilla.....	Pociles.....	»	90	140	Peña el Agua.—N. sierra, E. Bardal, S. camino de Tartalés de los Montes y O. Vallejo de Isilla.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.....	4	150	»	24	46	»	350	490
533	Idem	Palazuelos.....	Castrillo y Monte.....	»	80	120	La Ladera.—N. Rocas Altas, E. fincas particulares, S. camino y O. La Chozza.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.....	4	150	»	»	15	»	140	260
534	Valle de Manzanedo..	Argés.....	La Rad.....	»	20	40	La Cuesta.—N. El Ebro, E. Comunero con Manzanedo y S. y O. Retuerto.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	20	5	30	10	»	100	140

(Concluirá).

IMPRESA PROVINCIAL